



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCLII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 7 de noviembre de 2011

No. 87

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/036/11-07/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "GRUPO PREVENTIVO DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AUTORIZACION ASE/027/11-07/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "CAPASSPRO, S.A. DE C.V."

AUTORIZACION ASE/032/11-07/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "CORPORATIVO MEXICANO JLG EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 1143-A1, 4367, 1167-A1, 1149-A1, 4374, 4247, 1098-A1, 4430, 4431, 1153-A1, 4450, 4429, 4432, 4426, 1140-A1, 4280, 4279, 4372, 4370, 1180-A1, 1178-A1, 4509, 4508, 1145-A1 y 4521.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4524, 4525, 4526, 4471, 1155-A1, 675-B1, 1168-A1, 1162-A1, 4602-BIS y 4603-BIS.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/046/11-05/SP

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/036/11-07/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"GRUPO PREVENTIVO DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 11 de Julio de 2013

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATALGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple.

ASE/035/11-04/SP

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/027/11-07/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"CAPASSPRO, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 31 de Mayo de 2013

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATALGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple.

ASE/029/10-12/SP

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/032/11-07/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"CORPORATIVO MEXICANO JLG EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 21 de Julio de 2013

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de CIRO GARCIA ROMERO y LUZ MARIA CAMARILLO RANGEL, con número de expediente 498/2005, el C. Juez Noveno de lo Civil, dictó un acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre de dos mil once.

A sus autos el escrito de CARLOS ALBERTO GODOY SOTOMAYOR Apoderado de la parte actora en el presente juicio, vistas las constancias de los presentes autos y tomando en consideración que en los presentes autos, no consta a la fecha que los codemandados CIRO GARCIA ROMERO y LUZ MARIA CAMARILLO RANGEL, hayan pagado a la parte actora SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., o a quien sus derechos represente la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal; como se encuentra ordenado en el segundo punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha dieciocho de septiembre de dos mil seis, confirmada mediante resolución de fecha cinco de diciembre de dos mil seis, dictada en el TOCA número 1071/2006/1 por la H. Décima Sala Civil de éste Tribunal; más la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL por concepto de intereses ordinarios; más la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL por concepto de intereses moratorios; en cumplimiento a lo ordenado en el segundo punto resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha cuatro de junio de dos mil ocho; cantidades que sumadas hacen un total de TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL; por lo que, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado: la casa número dieciséis construida sobre el lote uno, de la manzana tres, del conjunto en condominio denominado Bosques de Chalco, con frente a la Avenida San Isidro, en Chalco, Estado de México; fijándose como precio el señalado en el avalúo del perito designado por la parte actora ARQUITECTO HECTOR HERNANDEZ SEGURA, que es la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo, y para tales efectos se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate; igual plazo en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal; y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de ésta jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código en mención; gírese atento exhorto al C. Juez competente en Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha Entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.

1143-A1.-24 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 334/2009.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., contra de SAUL LEON LEON y JOSEFINA SANTILLAN ALEJANDRE, expediente 334/2009, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, dictó los siguientes autos que a la letra se transcriben: México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil once.

A sus autos del expediente número 334/2009, el escrito de MARIA DE GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS en su carácter de Apoderado de la parte actora, y tomando en consideración las constancias de autos como lo solicita se procede a dictar auto de remate en los siguientes términos: se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: la vivienda izquierda "A" actualmente marcada con el número 15 "A", de la calle San Marcos, del condominio tipo cuadrúplex, construido en el lote de terreno número 27, de la manzana 22, del Fraccionamiento "Lomas Boulevares", en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, para lo cual deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Tlalnepantla, Estado de México, con los insertos necesarios, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos que en términos, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil once.

Agréguese a los autos del expediente número 334/2009, el escrito de cuenta de MARIA DE GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS, en su carácter de Apoderado de la parte actora, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones a que refiere y en cuanto a lo solicitado se señalan las diez horas con treinta minutos de día diecisiete de noviembre de dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda debiendo prepararse el mismo conforme se encuentra ordenado mediante proveído de fecha veinticuatro de agosto de dos mil once, asimismo se tienen por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones y documentos a excepción de valores. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil y ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado exhortado. México, D.F., a 22 de septiembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Margarita Ramírez Hernández.-Rúbrica.

4367.-21 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra BARRANCO ORIBE CARLOS DANIEL y OTRA, expediente 826/00, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diversos autos que en su parte conducente dicen: se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y publica subasta del bien inmueble a rematar es identificado como 0.016.666% de los derechos de la fracción del lote de terreno (predio denominado La Barranca), sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en el pueblo de Santa María Magdalena y publica subasta del bien inmueble a rematar es identificado como 0.016.666% de los derechos de la fracción del lote de terreno (predio denominado La Barranca), sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en el pueblo de Santa María Magdalena, del Municipio de Coacoalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble.

Para su publicación por tres veces en nueve días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México".-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

1167-A1.-27 octubre, 7 y 11 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1058/2009.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ALEJANDRO GONZALEZ CRISOSTOMO y MARIA DE JESUS DIANA OLIVARES SANTOS, expediente número 1058/2009, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por autos de fechas seis y catorce de junio y seis de octubre del año en curso, señaló las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil once, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en departamento 201, edificio 5, del condominio ubicado en calle Prolongación San Antonio número 13, San Juan Tlalpizahuac, Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

1149-A1.-24 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. DE INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ GARCIA, expediente número 1076/2009, la C. Juez señaló las diez horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate del inmueble hipotecado que se ubica, ubicado en: domicilio del inmueble: calle La Gran Vía, número 93, de la calle La Gran Vía, y terreno que ocupa, lote 5, manzana 23, del Fraccionamiento "Residencial El Dorado", en el Municipio de Tlalneapantla, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$2 135,900.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio de

avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores cumplir con el depósito legal del diez por ciento del valor del avalúo.

Debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Excelsior".- México, D.F., a 23 de septiembre del año 2011.-El C. Srío. de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

4374.-21 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 523/2011.

MAURICIO AMARO SORIANO y ESTEFANIA VAZQUEZ.

ERASMO MENDOZA LOPEZ, les demanda las siguientes:

P R E S T A C I O N E S :

a).- La prescripción adquisitiva o usucapión, del inmueble ubicado en el interior del predio denominado "Acatitla", ubicado en San Vicente Chicoloapan, Municipio de Chicoloapan, actualmente marcado con el número 10 de la calle Matamoros, Cabecera Municipal, perteneciente al Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el cual describo líneas más adelante.

b).- La inscripción a favor del suscrito, del derecho de propiedad sobre el inmueble antes referido, mismo que ha de realizar dicho Registro Público de esta Ciudad, mediante la resolución que dicte su Señoría en el presente juicio.

HECHOS:

1.- En fecha 08 ocho del mes de abril del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, el suscrito y el C. MAURICIO AMARO SORIANO, suscribimos contrato de compraventa respecto de la fracción de terreno, que pretendo usucapir, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: en 09.95 metros, colinda con calle Matamoros,
 Al Sur: 10.00 metros, colinda con Ladislao Díaz,
 Al Oriente: en 21.95 metros, colinda con Germán Zaragoza y
 Al Poniente: 25.95 metros, colindando con Florencia Navarro Viuda de Tablada.

Con una superficie total de dicho inmueble de 218.96 metros cuadrados, documento el cual exhibo y agregé al presente escrito en copia certificada.

Es menester mencionar que en dicho instrumento base de mi acción, se suscribió como lo indica la cláusula marcada con el número "VII" un derecho de usufructo de forma vitalicia a favor de los C. MAURICIO AMARO SORIANO y su señora esposa IGNACIA MEJIA FLORES.

2.- Como lo he mencionado, en fecha 08 ocho del mes de abril del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, el suscrito celebré contrato de compraventa en mi carácter de "Comprador", tal y como lo acredito con copia certificada de dicho contrato, el cual agregé y exhibo al presente escrito de cuenta como anexo número 01, para acreditar el presente hecho que refiero y el C. MAURICIO AMARO SORIANO, como "vendedor" celebrando dicho contrato, con las medidas y colindancias mencionadas en el hecho que precede, ahora bien, en razón de lo anterior he realizado una serie de trámites, entre ellos el traslado de dominio

a mi nombre lo anterior como lo acredito con copia certificada de la declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, marcado con el número 2806, serie AAA, ello ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, en fecha 23 de febrero del presente año en curso 2010, documento el cual exhibo y agrego de igual manera a efecto de acreditar el presente hecho, con el número de anexo "2" y como se desprende de dicho documento, el predio que actualmente pretendo usucapir por la presente vía, cuenta oficialmente ante la autoridad administrativa municipal con las medidas, colindancias y superficie que indico y coinciden con mi contrato de compraventa (documento base de mi acción), siendo el caso que como consta en el certificado de inscripción, que exhibo y agrego también al presente con el número de anexo "3", las medidas difieren, lo anterior en razón de que se trata de una fracción del predio denominado como "Acatitla", el predio marcado actualmente con el número 10 de la calle Matamoros, Cabecera Municipal, perteneciente al Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, no obstante lo anterior, es de aclararse que en particular las medidas que corresponden al oriente y poniente de mi contrato, las cuales me permito indicar: oriente 21.95 metros y poniente 25.95 metros, son mayores a las que aparecen en el certificado de inscripción que me fue expedido por parte del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ya que las que indica dicho certificado, son las siguientes: oriente 21.78 metros y poniente la misma medida 21.78 metros, es de aclararse que dicha inscripción, como consta en referido documento es del año 1910, por ende las medidas y colindancias a la fecha no se han actualizado, siendo las correctas, las que indica y precisa la declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles que he indicado, lo anterior en razón de que la autoridad administrativa ha realizado las especificaciones técnicas y de campo para establecer dichas medidas, las cuales coinciden exactas con mi documento base de acción, contrato de compraventa de fecha de 08 ocho del mes de abril del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, por lo que de igual manera, solicito respetuosamente de su Señoría, que una vez concluido el presente juicio propuesto, indique al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este H. Municipio de Texcoco, Estado de México, haga las anotaciones correspondientes a efecto de que las medidas y colindancias, así como a la superficie del predio que pretendo usucapir a través de esta vía se actualicen.

3.- Como lo he mencionado, la compra venta que realicé del inmueble mencionado y descrito que pretendo usucapir por la presente vía, con el C. MAURICIO AMARO SORIANO, se celebró como lo refiere la cláusula "VII" de dicho instrumento base de mi acción de fecha 08 ocho del mes de abril del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, con la reserva del usufructo en forma vitalicia a favor de dicha persona y su señora esposa, la C. IGNACIA MEJIA FLORES y de igual manera, dicho instrumento refiere en la cláusula que he indicado, que el suscrito, me comprometí a brindar a dichas personas el uso, goce y disfrute en forma gratuita de dicho inmueble que pretendo usucapir por la presente vía, respecto de las habitaciones, así como de la accesoría que en la construcción del inmueble de referencia se encuentra, siendo el caso, que el usufructo en mención al cual el suscrito me comprometí para con el "vendedor", hoy demandado y su señora esposa a la fecha se ha venido cumpliendo tal y como fue estipulado.

4.- El predio que pretendo usucapir, como lo he mencionado en el hecho que precede, es una fracción del inmueble denominado "Acatitla", inmueble el cual en su conjunto actualmente se encuentra inscrito a favor de la C. ESTEFANIA VAZQUEZ, esto ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Texcoco de Mora, Estado de México, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción, expedido a mi favor por parte de dicha autoridad, el cual exhibo y agrego, documento en el cual se puede apreciar que los datos

registrales que aparecen en el contrato de compraventa que exhibo como documento base de mi acción corresponden a los que arroja el certificado de inscripción de referencia, el cual me permito transcribir: volumen libro 72, Vol. 1, sección primera, libro primero, partida 277, de fecha 22 de mayo de 1910 a favor de la C. Estefanía Vázquez.

En razón de que como lo he manifestado, el suscrito adquirí el inmueble de referencia desde hace más de diez años, he realizado a la fecha diversos pagos de los impuestos y derechos correspondientes, tal y como lo he mencionado y acreditado con antelación.

5.- La adquisición del inmueble referido, materia del presente asunto, habiéndose realizado en la fecha citada (08 ocho del mes de abril del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho), desde ese entonces la parte "vendedora" me entregó la posesión inmediata del mencionado inmueble, desde la fecha que refiero y desde la fecha de referencia, lo he habitado y a realizar algunas mejoras y construcciones en dicha fracción de terreno que he indicado, lo cual lo realizamos abiertamente y a la vista de todos los vecinos del lugar.

6.- Así, desde la fecha de celebración del contrato de referencia, "contrato de compraventa", el suscrito he venido sustentando la posesión en carácter de propietario, pagando los impuestos correspondientes de dicho inmueble e impuestos fiscales diversos de mi propio peculio como lo he aclarado.

7.- El inmueble que trato de usucapir, como ya lo he señalado, se encuentra debidamente inscrito a favor de la parte demandada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 277, Volumen Libro 72, Volumen 1, Sección Primera, Libro Primero, de fecha 22 de mayo de 1910 e inscrito a favor de la C. Estefanía Vázquez, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción respectivo, el cual en este momento de igual forma exhibo y agrego para debida constancia legal.

8.- La posesión del inmueble de referencia mencionado, con anterioridad, bajo protesta de decir verdad, la he tenido de buena fe, en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente, así como en calidad de propietario, hechos que considero han sido notorios, ya que esto les consta a mis vecinos, de los cuales presentaré a algunos, para que manifiesten en forma fehaciente que les consta tales situaciones, además de que conforme a lo dispuesto por el artículo 5.127 del Código Civil vigente en la Entidad o su correlativo al Código Civil anterior, establece que: compete al poseedor de un inmueble, que reúna las condiciones exigidas por el ordenamiento legal en cita, intentar en la vía y acción propuesta en contra de quien aparezca como propietario en los Libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, respecto de la inscripción asentada a favor de la hoy demandada.

Cabe destacar que el suscrito a partir de la adquisición de dicho inmueble, lo he venido poseyendo en carácter de propietario, en forma pacífica, ya que nadie ha pretendido perturbarme en mi posesión de forma judicial o extrajudicial, ni se me ha discutido derecho alguno sobre dicho inmueble, de manera pública, toda vez que se me ha ostentado como dueño del mismo y lo he realizado algunas mejoras y construcciones a la vista de todos los vecinos del lugar, así como he ejercitado actos de dominio de manera pública sobre el mismo inmueble, por lo que es reconocida mi posesión por los vecinos y personas aledañas a la Colonia, en forma continua ya que nunca ha habido interrupción alguna de la posesión que he ejercido a título de propietario sobre el inmueble ya descrito con anterioridad y sobre todo de buena fe, durante el tiempo que se ha especificado, sin que como ya lo referí, se me haya perturbado en la posesión, por lo que considero que se han colmado los extremos de la Ley Civil

para demandar la prescripción positiva o usucapión del inmueble multicitado, materia del presente asunto y en consecuencia me he convertido en propietario legítimo del citado inmueble, motivo por el cual ocurro ante vuestra investidura, para que previos los trámites de estilo, declare en sentencia firme la declaración de que el suscrito se ha convertido de poseedor a propietario del bien inmueble en cuestión, amén de que como consta en el contrato de "compraventa", el cual exhibo como documento base de mi acción, en la cláusula marcada como VI, las partes firmantes nos comprometimos a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de este Municipio de Texcoco, Estado de México.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el dos de septiembre del año dos mil once. Ordenó emplazarlos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se deja a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas por su contraria. Se apercibe a la demandada que para el caso de que no comparezcan por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil once.- Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

4247.-14, 25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente número 428/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, pago de pesos, promovido por EMA TERESA OLIVARES NOVALES, en contra de RICARDO ALONSO HERNANDEZ VEGA, A).- Se le demanda el pago de la cantidad de \$54,660.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Por concepto de adeudo al pago de pensiones rentísticas con motivo del resguardo de una caja de trailer y dos camionetas marca Dodge Ram, propiedad del actor que actualmente una de ellas se encuentra en resguardo en la negociación de la actora con motivo del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes. B).- El pago de los intereses moratorios al tipo legal desde la fecha en que incurrió en mora, hasta la total liquidación del adeudo. C).- El pago de las pensiones rentísticas que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo. D).- El pago de gastos y costas que se originen por el presente juicio, por lo que, "con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, como se solicita, emplácese a Juicio al demandado RICARDO ALFONSO HERNANDEZ VEGA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciendo saber al demandado que la señora EMA TERESA OLIVARES NOVALES, le reclama el pago de la cantidad de \$54,660.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo al pago de pensiones rentísticas con motivo del resguardo de una caja de trailer y dos camionetas marca Dodge Ram, con motivo del contrato de arrendamiento celebrado por las partes, el pago de intereses moratorios al tipo legal desde la fecha en que incurrió en mora hasta la total liquidación del adeudo, el pago de pensiones rentísticas que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo y el pago de gastos y costas que

origine por el presente juicio, fundando la presente demanda en los hechos descritos en el libelo introductorio de Instancia. En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra y manifestar lo que a su derecho corresponda.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia".-Doy fe.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 03 de octubre del 2011.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Maribel León Liberato.- Rúbrica.

1098-A1.-14, 25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Emplácese a SUCESION A BIENES DE ROBERTO WONG CRUZ, a través de su representante MARIA LUISA WONG VIUDA DE SANCHEZ.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 1254/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARACELI SANCHEZ PORTILLO en contra de REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION A BIENES DE ROBERTO WONG CRUZ por conducto de MARIA LUISA WONG VIUDA DE SANCHEZ, se ordenó emplazar por medio de edictos a sucesión a bienes de ROBERTO WONG CRUZ a través de su representante MARIA LUISA WONG VIUDA DE SANCHEZ, demandando las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado por la suscrita en su carácter de compradora y el ahora demandado ROBERTO WONG CRUZ, (a través del representante legal de su sucesión), en carácter de vendedor de fecha 5 de febrero de 2007, respecto del 50% de los derechos de copropiedad del inmueble ubicado en el departamento número A-304, del edificio A del conjunto en condominio denominado "Torres de Atizapán III", lote A, de la Avenida de Las Colonias, número 6, Colonia Las Colonias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B).- Como consecuencia de la prestación antes señalada el otorgamiento y firma de escritura del referido inmueble, en relación al 50% de los derechos en copropiedad adquiridos por la suscrita, y en cumplimiento al contrato de compraventa citado en la prestación que antecede, ante el Notario Público que en el momento procesal oportuno sea citado por la suscrita, mediante proveído de fecha diecisiete de junio del año dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintinueve de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veintinueve de junio de dos mil once.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario.-Rúbrica.

1098-A1.-14, 25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. SOFIA ALFARO DE JAIME.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1225/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, ANTONIO MENDEZ SALAZAR, le demanda la usucapión, respecto de una fracción de terreno del inmueble ubicado en calle Norte 21, lote 21, manzana 520, zona 8, de la Colonia San Isidro, ex Ejido de Ayotla, actualmente de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de esa fracción de 95.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 05.25 metros con lote 29, al sureste: 17.50 metros con resto del mismo lote, al sureste: 05.65 metros con calle Norte 21 y al noroeste: 17.50 metros con lote 22, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha veintinueve de abril de 1994, adquirió compra venta privada que hizo con la señora SOFIA ALFARO DE JAIME, dicha fracción de dicho inmueble ante la presencia de algunos testigos. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a favor de la señora SOFIA ALFARO DE JAIME, en el libro primero, sección primera, partida número 201, volumen 99, de fecha 3 de abril de 1990. 3.- Desde el día veintinueve de abril del año mil novecientos noventa y cuatro, fecha en la que adquirió dicha fracción del inmueble, de la señora SOFIA ALFARO DE JAIME, le otorgó la posesión física y jurídica de dicha fracción, posesión que ha tenido desde ese momento, reconociéndola todos sus vecinos como propietaria, ya que ha construido una casa habitación que consta de tres cuartos de loza, un baño, un zaguán, ya que cuando lo adquirió estaba baldío, posesión que ha tenido en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

4430.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: FRANCISCO SAYON CONTRERAS y ROBERTO YERENA MORALES.

Se hace saber que CARMEN LETICIA HERNANDEZ RAMIREZ, promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 75/2011, en contra de FRANCISCO SAYON CONTRERAS y ROBERTO YERENA MORALES, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A) De los codemandados demandando usucapión, respecto del lote de terreno y su construcción señalado con el número 6 de la manzana 35 del Fraccionamiento Izcalli-Pirámide en Tlalnepantla, Estado de México el cual tiene las siguientes

medidas y colindancias: superficie: 140.00 metros cuadrados; al noreste: 8.00 mts. colinda con Avenida Milán; al sureste: 17.50 mts. colinda con lote 7, al suroeste: 8.00 mts. colinda con lotes 33 y 34; al noroeste: 17.50 mts. colinda con lote 5; B) La inscripción de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada ante el Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de la suscrita; HECHOS: 1.- El 15 de julio del año mil novecientos noventa celebré contrato formal con FRANCISCO SAYON CONTRERAS respecto del lote de terreno y su construcción; 2.- La cantidad pagada por la suscrita fue la cantidad de 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 3.- Desde el día en que se formalizó la compra venta me puso en posesión física y material del lote de terreno y construcción; 4.- La posesión que tengo ha sido a título de dueña y propietaria; 5.- El predio y la construcción se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo partida 110 del volumen 365 del libro 1º, sección primera de fecha treinta de enero de 1978; estos hechos le constan a JOSE EDUARDO MERCADO ESCUTIA y RAFAEL MORALES ZAPATA; por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil once, se ordena emplazar a los demandados FRANCISCO SAYON CONTRERAS y ROBERTO YERENA MORALES, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial; fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

El presente se expide en fecha catorce de octubre del año dos mil once, para los fines y efectos a que haya lugar.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.- Rúbrica.

4431.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A la Persona Jurídica Colectiva ROMANA S.A., se le hace de su conocimiento que ELMER CANEPA PERALTA y ALFREDO POSADAS MORENO, promovieron Juicio Ordinario Civil, mismo que le recayera el número de expediente 426/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento y declaración que se haga a favor de los suscritos de que se han consumado los derechos de la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote 1, de la manzana 27-W poniente de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, denominada Valle Ceylán en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 391.04 metros cuadrados y conteniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.75 metros con Avenida Colima, al sur: en 24.74 metros con lote número 2, al oriente: en 10.10 metros con Avenida Saltillo, al poniente: en 18.49 metros con lotes 26, 27 y 28 y al noreste: en 4.66 metros con Avenida Colima y Avenida Saltillo en Pancoupé. B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración mediante resolución judicial que se haga que los suscritos poseedores se han convertido en propietarios del inmueble ubicado en el lote 1, de la manzana 27-W poniente de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, denominada Valle Ceylán en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 391.04 metros cuadrados. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo cual publíquense edictos, que contendrán una relación sucinta

de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación, dieciséis de agosto de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

1153-A1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JOSE LUIS CARRASCO CAMACHO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 941/2011, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ, de quien demandó las siguientes prestaciones: A).- De los CC. JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ que ha operado en mi favor el término y condiciones que la Ley establece para adquirir la propiedad del bien inmueble a que más adelante me referiré por medio del presente juicio de prescripción positiva y del cual soy su legítimo propietario poseedor. B).- El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Valle de Cuautitlán, Estado de México, la inscripción en el libro correspondiente a mi nombre del bien inmueble a que más adelante me referiré, por ser su legítimo propietario poseedor. Sobre el bien inmueble departamento trescientos uno del edificio A, lote 8, resultante de la fracción E guión 1, de la Ex Hacienda de Lechería y su anexo denominado El Tesoro, en la Unidad Habitacional Residencial del Parque, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, hoy lote número 8, edificio A, departamento 301, de la Avenida Colector la Quebrada, Fraccionamiento Valle Esmeralda, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. De acuerdo al auto de fecha cuatro (04) de octubre del dos mil once (2011) y atento a los informes tanto por la Autoridad Judicial como por la Municipal, respecto a la búsqueda y localización ordenada en autos del domicilio de la parte demandada, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, finalmente por conducto del Secretario se procederá a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se emite en cumplimiento al auto de fecha cuatro (04) de octubre del año dos mil once (2011), firmando el Licenciado Daniel Olivares Rodríguez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

1153-A1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DEL ROSARIO MORENO SANTILLAN.

EXPEDIENTE: 1051/08.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de octubre de dos mil once, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARIA JARDON DIAZ denunciado por MANUEL, JUANA y PAULA, de apellidos SANTILLAN JARDON, a quien se le hace saber que en el plazo de treinta días, deberá apersonarse a la presente sucesión, a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, notificar a MARIA DEL ROSARIO MORENO SANTILLAN, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la sucesión, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha trece de octubre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

4450.-26 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: VERONICA CUELLAR GAMA.

Se hace saber que PIMENTEL MEDRANO DANIEL, promovió Juicio Ordinario Civil, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 367/2007, en contra de VERONICA CUELLAR GAMA, JOSE ACOSTA PIMENTEL, ALFREDO HERNANDEZ SOTELO y SIFREDO HERNANDEZ SOTELO, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a) La nulidad del contrato de compraventa del terreno ubicado en el lote de terreno número 17 de la manzana 40, "A", en el Fraccionamiento Los Pirules, en el Municipio de Tlalnepanltla, en el Estado de México, tiene una superficie de trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados.

b) La nulidad del instrumento notarial número doscientos veintidós del volumen número dos del folio número cero cincuenta y tres, ante Notario Público Número Ciento Treinta y Tres, fechado en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México.

c) La nulidad del asiento registral que obra en la partida número 283, volumen 1714, libro primero, sección primera, de fecha 28 de abril del año 2005.

d) El pago de daños y perjuicios que ascienden a la cantidad de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al pago de ciento cincuenta y dos meses de renta no pagadas.

e) El pago de gastos y costas que este juicio genere.

Y los siguientes hechos:

1.- El día 26 de marzo del 2002 interpuso demanda de rescisión de contrato en relación al bien inmueble, bajo número de expediente 158/2002, en sentencia definitiva fueron condenados los señores JOSE ACOSTA PIMENTEL y VERONICA CUELLAR GAMA, al pago de rentas adeudadas, y haciendo caso omiso se ordenó el embargo, se trabó embargo sobre el inmueble ubicado en el lote de terreno número 17 de la manzana 40, "A", del Fraccionamiento Los Pirules, Municipio de Tlalnepanltla.

2.- El suscrito realizó todos los actos tendientes al asiento del embargo del bien inmueble el día primero de abril del año dos mil cinco.

3.- El día 28 de abril del año 2005, inscribieron el instrumento número dos del folio número 053, en donde consta el contrato de compraventa, ante Notario Público del Estado de México, y es el bien inmueble que se le había embargado.

En dicho instrumento se puede leer que la fecha en que realizaron la compraventa fue en fecha 30 de agosto del año dos mil cuatro, es decir después de que se trajo embargo al bien inmueble.

4.- Por lo anterior demando la nulidad del contrato de compraventa celebrado por los señores VERONICA CUELLAR GAMA y JOSE ACOSTA PIMENTEL, en su calidad de vendedores y los señores ALFREDO HERNANDEZ SOTELO y SIFREDO BERNARDO HERNANDEZ SOTELO, en su calidad de compradores, ya que no podían disponer del inmueble, ya que estaba como garantía y fue embargado, lo que evidencia que cometieron fraude de acreedores, además de desacato a una orden judicial, y sin importarle lo vendió con la intención de no pagar, causándome una lesión en mi patrimonio.

5.- Existe la simulación del acto de compraventa y la mala fe de los compradores pues a sabiendas de la deuda existente lo adquirieron sin pagarla previamente, en dicha venta se entregó la cantidad de \$826,675.00 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que es bastante para no haberse acreditado fehacientemente en la escritura con el cheque correspondiente a nombre de los vendedores o algún depósito bancario.

6.- También demando la nulidad del instrumento notarial número dos doscientos veintidós del volumen número dos del folio número cero cincuenta y tres por no existir disponibilidad de dominio del bien inmueble embargado.

7.- Demando la nulidad del asiento registral que obra en la partida número 283, volumen 1714; libro primero, sección primera de fecha 28 de abril del año 2005.

Con fecha 01 de abril se presentó oficio dirigido por el Juez Segundo de lo Civil, para que asentara al margen de la propiedad el embargo ordenado, debiéndose rechazar la inscripción de la compraventa por existir embargo en el inmueble.

8.- Solicito la intervención de los Tribunales para que se anule la compraventa del bien inmueble dado en garantía de pago de las rentas atrasadas no pagadas por los demandados ya que durante cuatro años estuvieron viviendo de gratis y causándome un daño en mi patrimonio.

Solicito por seguridad jurídica se ordene inscribir la presente demanda en el asiento registral, partida número 283 del volumen 1714 libro primero sección primera del corriente año, inscripción de 28 de abril del año 2004.

Y por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil once se ordenó emplazar a la demandada VERONICA CUELLAR GAMA, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial; fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

El presente se expide en fecha trece de octubre del año dos mil once, para los fines y efectos a que haya lugar.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

4429.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ERIKA LASTIRI ORTIZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 03 tres de octubre de dos mil once 2011, dictado en el expediente 394/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por EDGAR OMAR APREZA NERI, en contra de ERIKA LASTIRI ORTIZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) La guardia y custodia de su menor hijo GUSTAVO APREZA LASTIRI; C) Se gire atento exhorto al C. Juez Familiar en turno para emplazar a la demandada; y D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basándose en los siguientes hechos: En fecha uno de febrero del año 2002 contrajo matrimonio civil con la señora ERIKA LASTIRI ORTIZ, ante la Oficialía del Registro Civil número 1 del Municipio de Metepec, Estado de México, que establecieron su domicilio conyugal en calle 16, manzana 29, lote 5, casa 27, San José la Pilita, Metepec, Estado de México, que en fecha 6 de marzo del año 2002, nació su hijo GUSTAVO APREZA LASTIRI, a quien registraron el 13 de marzo de 2002, ante el Oficial número 5, de Toluca, que el 6 de junio del año 2009 la hoy demandada ERIKA LASTIRI ORTIZ abandono el domicilio conyugal, llevándose a su menor hijo pero el 3 de marzo del año 2010 le informo la demandada que no podía cuidar a su hijo que se lo llevara el señor EDGAR OMAR APREZA NERI y que es así que desde dicha fecha su menor hijo y el accionante viven en el domicilio ubicado en calle 16, manzana 29, lote 5, casa 27, San José la Pilita, Metepec, México. Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 20 veinte días del mes de octubre de dos mil once 2011.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 03 tres de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

4432.-26 octubre, 7 y 16 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

GUTIERREZ GUTIERREZ LUIS MANUEL, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 747/2010, Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de CLETO HERNANDEZ ALDANA y DOLORES SALAZAR LOPEZ, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante sentencia definitiva que dicte su Señoría, condene a la parte demandada, al otorgamiento y firma de la escritura de compraventa, ante Notario Público y respecto al inmueble identificado como vivienda tipo multifamiliar, ubicada en lote E-7, manzana N.P. 01, Avenida Tenango del Valle, número

E7-302, Conjunto Habitacional Cuautitlán Izcalli, Zona Centro, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias así como superficies se detallan más adelante.

B).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio y hasta su culminación.

Con el escrito de cuenta, visto su contenido y ya que obran en autos los informes ordenados por auto de fecha quince de julio del dos mil diez, de los cuales se desprende que no fue posible localizar a las citadas personas demandadas, además no contarse con ningún registro del domicilio del mismo; en tales circunstancias y como lo solicita el ocurso, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se ordena emplazar a CLETO HERNANDEZ ALDANA y DOLORES SALAZAR LOPEZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el diario "El Rapsoda", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; el Secretario Judicial fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este plazo no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diez (10) de agosto del año dos mil once (2011), firmando el Licenciado Daniel Olivares Rodríguez, Secretario Judicial,.-Rúbrica.

4426.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad, hace saber que en cumplimiento a lo ordenado en audiencia celebrada el veintiséis de mayo del dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este Juzgado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCVIAL, S.A. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de TORRES VAZQUEZ FERNANDO, expediente 394/2008, señaló las once horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil once, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en casa número cincuenta y cinco "C", (prototipo seis guión Uno B, con derecho a uso de dos cajones de estacionamiento), de la sección dos del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal, construido sobre el lote de terreno denominado Remanente (también identificado como lote de terreno denominado Fraccionamiento Remanente), manzana sin nombre, Fraccionamiento Parque Central (comercial conocido como Residencial Real del Parque), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, debiéndose convocar postores por medio de edictos, que deberá publicarse en el periódico El Diario de México, así como en los tableros de avisos de este Juzgado, de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia siete días hábiles, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer la publicación de los edictos en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, tablero de avisos del Juzgado exhortado y en el Boletín Judicial del Estado de México, debiendo mediar entre

una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia siete días.

México, D.F., a 11 de octubre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Varela Rodríguez.-Rúbrica.
 1140-A1.-21 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 521/2009.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PATRICIA SANCHEZ MUÑOZ, expediente 521/2009, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil once, ordenó señalar las doce horas del día diecisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del lote 6, casa 6, de la manzana uno, de la calle Palermo, del régimen de propiedad en condominio horizontal del conjunto denominado "Mallorca I", de interés popular del predio rústico identificado como "El Mezquite", ubicado en la calle camino Viejo a Zumpango sin número, Colonia Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, y es valor del inmueble la cantidad de \$ 579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 13 de septiembre de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

1140-A1.-21 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

BONIFACIO ESPINOSA FUENTES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 802/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ, le demanda la prescripción adquisitiva (usucapión), respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 115, zona 1, del ejido "Chalco II", actualmente de la Colonia Jardines de Chalco, de la población de Chalco, Estado de México, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los cuatro días de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4280.-17, 26 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de LOPEZ MERIDA SILVIA, con número de expediente 104/08, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal dictó un(os) auto(s) de fecha(s): México, Distrito Federal a veintiséis de septiembre del año dos mil once (...como se pide y por corresponder al estado procesal del presente juicio, en ejecución de sentencia, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento número veintinueve, del condominio ubicado en la calle Insurgentes sin número oficial, lote nueve, manzana tres, del conjunto denominado "La Pradera", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las doce horas del día diecisiete de noviembre próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado; en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y asimismo, en el periódico El Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo (. . .). Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyo y firma la C. Juez ante su C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas.

Se publicaran por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico El Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B". Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

1143-A1.-24 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

NATALIO OSORIO LAZO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 441/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, CONSUELO SANDOVAL FAUSTINO, le demanda la prescripción adquisitiva (usucapión), respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 18, zona 10, del ejido Chalco, actualmente de la Colonia San Miguel Jacalones, en el poblado de Chalco, Estado de México, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los cuatro días de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Se expide el presente en cumplimiento a lo

ordenado por auto de fecha cuatro (04) de octubre de dos mil once (2011). Emite Licenciada María Lilia Segura Flores, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4279.-17, 26 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RIVERA GALVEZ ROSA, en contra de SANDRA ESMERALDA LUGO VERGARA, expediente número 606/2007, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil señaló las diez horas del día diecisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto del inmueble ubicado en calle Bugambillas número exterior 65, Colonia Jardines de Morelos, lote 15, sección "Flores", manzana 643, Municipio de Ecatepec, C.P. 55070.-México, D.F., a 28 de septiembre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

4372.-21 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del expediente número 0222/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de BLANCA ELIZABETH FRANCO ARELLANO. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por proveído de fecha cinco de septiembre de dos mil once y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, señalo las diez horas del día diecisiete de noviembre del presente año para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la casa letra "D", de la manzana cinco, del lote número trece, ubicada en la calle Avenida Real del Valle Norte, del conjunto urbano denominado "Real del Valle", Municipio de Acolman, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio obtenido de la actualización del avalúo en términos del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código Adjetivo Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que las mismas deberán de publicarse el veintiuno de octubre y el siete de noviembre de dos mil once. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de ese Juzgado, girase exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en el Municipio de Acolman, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su Legislación lo decreta.-Conste.-Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

4370.-21 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

RAFAEL AGUILAR HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1051/2011, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias Información de Dominio, sobre el lote de terreno y construcción en el mismo existente ubicado en calle Altamirano sin número, San Juan Atlamica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.24 metros con calle Floresta; al sureste: en 24.15 metros con propiedad de la señora Antonia Galván; al suroeste: en 7.10 metros con calle Altamirano; y al noroeste: en 20.91 metros con propiedad del señor Alberto Herrera, con una superficie de 143.16 metros cuadrados. Asimismo, por auto de fecha once de octubre del año en curso, la Juez Segundo Civil de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó se proceda a publicar los edictos correspondientes con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "Diario Amanecer de México".

Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día veinte de octubre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez. Primer Secretario, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Firma.-Rúbrica.

1180-A1.-31 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1057/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ERNESTO LOPEZ ANDRADE, en contra de JOSE DAVID LEYVA HERNANDEZ, se señalan las trece horas del día quince (15) de diciembre de dos mil once (2011), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate y pública subasta, respecto del cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en calle Nicolás Romero número treinta y ocho (38), Colonia Cumbrá, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con un valor asignado en autos por la cantidad de \$388,250.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total del avalúo que sirve de base para el remate, por lo que se convoca postores.

Debiendo publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil once (2011); firmando el Licenciado Daniel Olivares Rodríguez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

1178-A1.-28 octubre, 7 y 11 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En los autos del expediente: 602/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por el Licenciado ALBERTO NARCISO MEJIA

en su carácter de Apoderado Legal del H. Ayuntamiento de Metepec, México, respecto de un bien inmueble, ubicado en la calle La Vía, actualmente Jesús Archundia sur número 339, Barrio San Miguel, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de: 94.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.06 metros linda con señor Leyva; al sur: 10.03 metros linda con señor Leyva; al oriente: 9.43 metros linda con calle La Vía; al poniente: 9.33 metros linda con señor Leyva. Ordenando la Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el catorce de octubre de dos mil once.-Doy fe.

Ordenado en auto en fecha diez de octubre del año dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4509.-31 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 531/2011, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, sobre información de dominio promovido por el H. Ayuntamiento de Metepec, México, la Juez del Conocimiento dictó un auto de fecha uno de septiembre de dos mil once, respecto un inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, número 29 de la Cabecera Municipal, actualmente Avenida Estado de México, número 10, Barrio de Santiaguillo, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias son; al norte: en dos líneas de 7.16 metros y 33.19 metros, ambas con Jardín de Niños "Irene Fabela"; al sur: en tres líneas, la primera de 8.32 metros con propiedad de Banca Nacional de Obras y Servicios, 30.13 metros con Avenida Estado de México y 3.07 metros con propiedad de León Rossano Marco Aurelio; al oriente: en dos líneas, la primera de: 14.05 metros con Sistema Municipal DIF de Metepec, y la segunda de 31.38 metros con propiedad de León Rossano Marco Aurelio; al poniente: en tres líneas la primera de 32.49 metros con Banca Nacional de Obras y Servicios, la segunda de 11.70 metros con propiedad de Orozco Herrera Marina y Nava Barbosa José Rubén y la tercera de .80 metros con propiedad de Jardín de Niños "Irene Fabela", con una superficie total de: 1,486 metros cuadrados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.23 y 3.26 del aplicable Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, hágansele las subsecuentes notificaciones y aún las personales por medio de lista y Boletín Judicial, ordenado por auto de fecha uno de septiembre de dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4508.-31 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de EDUARDO GUTIERREZ SALGADO y EDUARDO ANTONIO GUTIERREZ MARTINEZ, expediente 436/2002, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre del dos mil once.

(...) con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera amoneda del bien inmueble embargado en autos y consistente en un inmueble ubicado en calle Administración de Empresas número 11, lote 2, resultante de la subdivisión de los lotes 11 y 12, manzana quince, sección cinco, de la acera que va entre las calles de poniente predio con vista principal al poniente a la calle Administración de Empresas, entre las calles Contabilidad al noroeste y Avenida Anáhuac al sur en la Colonia Fraccionamiento Lomas de Anáhuac C.P. 52786, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en autos; debiéndose convocar postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos del Juzgado y en el de la Tesorería del Distrito Federal, y para ese efecto gírese oficio a dicha dependencia y en el periódico "Diario Imagen", sirve de base para el remate la cantidad de (TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la apertura del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a diligenciar el exhorto que se ordena. Notifíquese.

Para su publicación por tres veces por nueve días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen". México, D.F., a siete de octubre del 2011.-Atentamente.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

1145-A1.-24, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número: 397/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias Información de Dominio, promovido por EMELINA JAIMES JAIMES, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de Cuadrilla de López, Municipio de Amatepec, México, el cual adquirió mediante contrato privado de donación de fecha tres de junio del dos mil dos, con el señor ELIAS BENITEZ AVILES, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con Rubén Benítez Avilés; al sur: 22.00 metros con Elías Benítez Jaimes; al oriente: 73.00 metros con la carretera Cerro de Ocampo-Palmar Chico; al poniente: 45.00 metros con Elías Benítez Jaimes, con una superficie aproximada de: 1780 metros cuadrados.

Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los periódicos,

GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en esta población.-Dado en Sultepec, México, a treinta de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de septiembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4521.-1 y 7 noviembre.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 2667/171/11, LA C. JUANA AURORA CORTES SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada Hidalgo, sin número, Barrio de Santiaguito, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Miguel Ocampo Soto, al sur: 10.00 m con Privada Hidalgo, al oriente: 14.00 m con Porfiria Ocampo Hernández, al poniente: 14.00 m con Margarita Ocampo Hernández. Superficie aproximada 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4524.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2668/172/11, LA C. PAULA BALDERAS LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Huehuetoca, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.60 m con Vicente Hernández actualmente Erika Hernández Matla, al sur: 34.00 m con María Trinidad actualmente Patricio Pérez Alegría, al oriente: 11.50 m con Miguel Hurtado actualmente Miguel Hurtado Mendieta, al poniente: 11.60 m con calle privada. Superficie aproximada 344.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4524.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 1583/164/11, EL C. ELIGIO CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno número 677-Bis de la manzana número 34, de la calle Santa Mónica de la Colonia Rinconada San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.23 / 11.4 m con Heriberto García y María Guadalupe actualmente Heriberto García Martínez y María Guadalupe García Yáñez, al suroeste: 21.11 m con José Rojas actualmente José de la Luz Rojas Flores, al sureste: 9.06 / 1.00 m con María Guadalupe y calle Santa Mónica actualmente María Guadalupe García Yáñez y calle Santa Mónica, al noroeste: 10.00 m con Magdalena Morales actualmente Magdalena Morales Cuéllar. Superficie aproximada 106.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4524.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2882/175/11, LA C. MARGARITA SALCEDO GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en el lote 10 de la manzana número 5 de la calle Gardenias/Antonieta Parra Trejo de la Colonia Ampliación San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 39.82 m con Jacinto Reyes actualmente Jacinto Reyes Rodríguez, al suroeste: 20.00 / 17.35 m con Antonieta Parra Trejo, María Esther López actualmente María Antonieta Parra Trejo y María Esther López, al sureste: 1.50 / 8.13 m con calle Gardenias, Antonieta Parra Trejo actualmente calle Gardenias y María Antonieta Parra Trejo, al noroeste: 9.24 m con Sara Sánchez actualmente Sarita Sánchez Hernández. Superficie aproximada 205.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4524.-1, 7 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 2597/619/2011, C. LIC. PATRICIA FRAGOSO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ecatepec Oriente No. 33, P.D. Peque, San Cristóbal Ecatepec, actualmente San Cristóbal Centro Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Joel Rodríguez, al sur: 8.00 m con Avenida Ecatepec, al oriente: 28.10 m con Ignacio Pérez, al poniente: 25.70 m con Roberto Martínez. Superficie aproximada de 215.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2598/620/2011, C. MARCELINA GARCIA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Distrito de Ecatepec de Morelos, mide y linda: al norte: 4.00 m con lote 25, al sur: 4.00 m con calle Cipactli, al oriente: 15.00 m con lote 24-A, al poniente: 15.00 m con lote 22. Superficie aproximada 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2599/621/2011, C. JESUS MILAN SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Itzcuintli lote 18, Mz. 5, P.D. Soriano, Col. Amp. Chiconautia, actualmente sección Moctezuma, Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Itzcuintli, al sur: 8.00 m con lote 7, al oriente: 15.00 m con lote 17, al poniente: 15.00 m con lote 19. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2600/622/2011, C. FRANCISCO ALCAIDE RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán, lote 80, Mz. 12, P.D. Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.00 m con Angel Serrano, al sur: 29.00 m con Encarnación Zacapa, al oriente: 7.70 m con Aquiles Serdán, actualmente calle Aquiles Serdán, al poniente: 7.50 m con propiedad privada, actualmente Estela Espinoza Cervantes. Superficie aproximada de 223.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2601/623/2011, C. CONSUELO ALVARADO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plan de Ayutla, lote 7, Mz. 13, P.D. Plan de Arroyo, Col. Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 12 y 2da. cerrada de Mesillas, al sur: 10.00 m con calle Plan de Ayutla, al oriente: 12.00 m con calle Constitución, al poniente: 12.00 m con lote 6. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 02587/609/2011, C. CRESENCIO MIGUEL MARTINEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 316-A, lote s/n, manzana s/n, predio denominado Xochipanco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.10 m con Galo Martínez, al sur: 6.40 m con calle Galeana No. 316-A, al oriente: 11.30 m con José Sánchez Martínez, al poniente: 10.40 m con Cruz Badillo Castro. Superficie aproximada 62.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 17 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2602/624/2011, C. J. FIDEL RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lorenzo Melle Mz. 1, lote 4, predio denominado Las Nopaleras, Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con lote 3, al sur: 11.00 m con lote 5, al oriente: 10.91 m con calle Lorenzo Melle, al poniente: 10.91 m con lote 17. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2603/625/2011, C. GABRIEL OCAMPO NABOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valentín Flores s/n, terreno denominado Huixatitla, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Valentín Flores, al sur: 6.00 m con Rocío Estela Rivero Martínez, al oriente: 17.00 m con sañon ejidal, al poniente: 17.00 m con Rocío Estela Rivero Martínez. Superficie aproximada de 102.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2604/626/2011, C. LUCIO SANCHEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, lote s/n, Mz. s/n, P.D. San Jaco, situado en el lugar de su vecindad, actualmente Av. Benito Juárez No. 728, P.D. San Jaco, Col. San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 38.00 m con Cenobio Reyes y R. Andonaegui, al sur: 50.00 m con Lorenzo Sánchez, al oriente: 20.40 m con camino actualmente Avenida Benito Juárez, al poniente: 17.40 m con Julio Sánchez. Superficie aproximada de 831.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2605/627/2011, C. EDECIO VALDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Patroco, lote 15, Mz. 9, P.D. Tepopotla Segundo, Col. Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito

de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 16, al sur: 15.05 m con lote 14, al oriente: 8.00 m con calle Patroco, al poniente: 8.10 m con área de donación. Superficie aproximada de 121.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 02586/608/2011, C. EMMA SILVA DE QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 11, manzana 17, predio denominado Soriano, ampliación Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mide y linda: al norte: 15.00 mts. con calle s/n, al sur: 15.00 mts. con lote 10, al oriente: 11.50 mts. con calle s/n, al poniente: 11.50 mts. con lote 12. Sup. Aprox: 172.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2596/618/2011, C. FERNANDO GUERRERO VEGA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: 2da. cerrada de Progreso, lote 8, manzana E, Col. La Joya, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle 2da. cerrada de Progreso, al sur: 8.00 mts. con Ofelia Tecpa Rojas, al oriente: 15.00 mts. con Alejandro Escobar Muñoz, al poniente: 15.00 mts. con Martín Vázquez Torres. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2595/617/2011, C. EPIFANIA ROLDAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc, servidumbre de paso, actualmente servidumbre de paso de la calle Cuauhtémoc, #120, lote 3, Santa Clara Coatitla, P.D. Palmatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.78 mts. con José Luna, al sur: 4.00 y 12.42 mts. con servidumbre de paso de la calle Cuauhtémoc, Emma Alejandra Galicia López, al oriente: 16.20 mts. con Jesús Roldán López, al poniente: 12.65 mts. y 2.21 mts. con Fidel Escalona y Emma A. Galicia López. Superficie aproximada de: 224.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2594/616/2011, C. JAIME MUÑOZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Chimalli, lote 12, mz. Pd. Tlazalpa IV, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. Con lote 13, al sur: 15.00 mts. con lote 11, al oriente: 9.95 mts. con calle Chimalli, al poniente: 9.95 mts. con lotes 10 y 9. Superficie aproximada de: 149.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2591/613/2011, C. LETICIA MARIEL MORELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Quetzal, lote 3, mz. 4, P.D. Chalco, Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 4, al sur: 15.00 mts. con lote 2, al oriente: 8.00 mts. con lote 24, al poniente: 8.00 mts. con calle Quetzal. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2593/615/2011, C. CARLOS MOYA CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 5ª cerrada de Salina Cruz, lote 7, mz. 3, P.D. La Virgen, Col. Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con J. Carmen García, al sur: 15.00 mts. con Ma. Asención Aguilar Olvera, al oriente: 10.00 mts. con Irma Ceballos, al poniente: 10.00 mts. con 5ª cerrada de Salina Cruz. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2592/614/2011, C. SANTA PACHECO LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Licaon, lote 7, mz. 8, P.D. Tepopotla Segundo, Col. Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 6, al sur: 15.00 mts. con lote 8, al oriente: 8.00 mts. con lote 21, al poniente: 7.92 mts. con calle Licaon. Superficie aproximada de: 119.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2590/612/2011, C. JUAN ANTONIO MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle San Antonio, lote 10, mz. 7, predio denominado El Calvario, Colonia Santa María Chiconautia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.30 mts. con lotes 11 y 20, al sur: 26.50 mts. con lotes 9 y 5, al oriente: 4.15 y 6.25 mts. con calle cerrada, al poniente: 8.02 mts. con calle San Antonio. Superficie aproximada de: 241.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 02589/611/2011, C. EFIGENIA ARREOLA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vista Hermosa, manzana 2, lote 4, predio Tierra Blanca, ampliación Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con calle Villa Hermosa, al sur: 7.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 17.50 mts. con lote 5, al poniente: 17.50 mts. con lote 3. Superficie aproximada de: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 02588/610/2011, C. ROSALBA REYES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de Los Rosales, lote 1, manzana 1, predio denominado Tepetlapa, Colonia La Nopalera Grande, Ampliación Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 mts. con barranca (actualmente calle Chapultepec), al sur: 12.30 mts. con calle Rosales, al oriente: 15.75 mts. con lote 13, al poniente: 16.50 mts. con área de donación. Superficie aproximada de: 224.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2606/628/2011, C. MARIA BLACINA MURILLO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Cedro, lote 5, manzana 3, P.D. San Jaco, Col. El Gallito, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México,

mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 6; al sur: 14.50 m con José Hernández Martínez; al oriente: 13.40 m con María Elena Alvarez Ortega; al poniente: 13.40 m con calle sin nombre, actualmente calle Cedro. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2607/629/2011, C. APOLINAR GARCIA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3, manzana 3, lote 13, predio denominado Ahuacatitla, Col. Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle 3; al sur: 14.00 m con Ma. Guadalupe Aguirre; al oriente: 9.85 m con calle 2; al poniente: 9.85 m con Ramón García Juárez. Superficie aproximada de 137.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2608/630/2011, C. MARIA FRANCISCA TREJO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Noruega s/n, predio denominado Tlayaca, poblado de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Gregoria Austria Hernández; al sur: 30.00 m con José Refugio Aguilar Mondragón; al oriente: 10.00 m con calle Embajada de Noruega; al poniente: 10.00 m con José Refugio Aguilar Mondragón. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2609/631/2011, C. JUAN MANUEL RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre de la calle Francisco I. Madero, lote 3, manzana s/n, P.D. Arcotipac, Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.77 m con Filiberto Masse; al sur: 13.73 m con Rogelio Ramírez Rojas; al oriente: 12.75 m con Ma. Juana Ramírez García; al poniente: 12.63 m con José Francisco Raúl Ramírez García y paso de servidumbre de la calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 174.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2610/632/2011, C. NANCY REYES SERVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Justo Sierra, lote 9, manzana s/n, pueblo de San Pedro Xalostoc, actualmente Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Justo Sierra; al sur: 8.00 m con Guillermo Reyes López; al oriente: 33.00 m con Eustolia Silva; al poniente: 33.00 m con Aurelia Reyes López. Superficie aproximada de 231.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2611/633/2011, C. GONZALO ESTELA RIQUELME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chimalli, lote 13, manzana 4, Secc. Tlazalpa IV, Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 14; al sur: 15.00 m con lote 12, al oriente: 8.00 m con calle Chimalli; al poniente: 8.00 m con lote 8. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2612/634/2011, C. NICOLASA LOPEZ CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Hidalgo No. 19, lote 1, manzana s/n, P.D. San Marcos, Col. Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Enrique y Manuel Jiménez; al sur: 20.00 m con Clara Luna; al oriente: 26.70 m con Catalina y Rosalío López Trujillo, cerrada de Hidalgo; al poniente: 11.47 m con Alberta Cedillo. Superficie aproximada de 155.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2613/635/2011, C. MARIA PAULA NAVARRO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos, lote 7, manzana 235, Colonia Carlos Hank González, P.D. Ahuacatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 37.60 m con Enrique Hurtado, Juan Alcántara y José

Luis Cruz; al sur: 38.25 m con Leonardo Jiménez; al oriente: 18.38 m con calle Dos; al poniente: 19.00 m con Benjamín Navarro Ortiz. Superficie aproximada de 707.58 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2614/636/2011, C. JUANA CORDERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Segunda cerrada de Morelos, lote s/n, manzana s/n, Col. San Andrés de la Cañada, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.00 m con Vicente Castañeda Rodríguez; al sur: 26.00 m con Segunda cerrada de Morelos; al oriente: 11.50 m con fracción restante de Benito Hernández Molina; al poniente: 11.50 m con Carmen Serrano Gómez. Superficie aproximada de 299.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2615/637/2011, C. ELEODORO RIVERA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuittláhuac, lote 25, manzana 1, Sección Tlalzalpa, Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8 m con calle Cuittláhuac; al sur: 8 m con Guadalupe Juárez Hernández; al oriente: 15.00 m con María Morales; al poniente: 15.00 m con Miguel Gonzalo Bueno. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 222/39/2011, EL C. FILIBERTO MONDRAGON POLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Tomás García, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 23.30 m y 42.35 m con privada sin nombre y Cayetana María Rivas, al sur: en siete líneas 25.80 m, 9.94, 54.40, 1.00, 1.20, 1.50, 3.63, m con Rafael Mondragón Colín, al oriente: 66.13 m con Rafael Mondragón Colín, al poniente: en tres líneas 32.75, 12.22, 11.75 m con calle Prolongación Tomás García y con Rafael Mondragón Colín. Superficie aproximada de 4,318.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 19 de octubre de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramirez.-Rúbrica.

4526.-1, 7 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 20/17/2011, LIZBETH ROMERO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "La Suerte", ubicado en la Comunidad de San Miguel Atepoxxo, Municipio de Nopaltepec y Distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 70.00 metros con Guillermo Delgadillo Islas, al sur: 67.00 metros con Javier Pazarán y Pablo Hernández, al oriente: 22.00 metros con calle Vicente Guerrero, al poniente: 22.00 metros con Emilio Aguilar Mendoza. Superficie: 1,463.00 mts.2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 20 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4471.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 72053, de fecha veintisiete de septiembre del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GLORIA MARTINEZ JARAMILLO**, a solicitud de los señores **MARCO ANTONIO, NOEMI, GLORIA ELVIRA y OMAR**, todos de apellidos **GALVEZ MARTINEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **ANTONIO GALVEZ COLIN**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARCO ANTONIO, NOEMI, GLORIA ELVIRA y OMAR**, todos de apellidos **GALVEZ MARTINEZ**.

Tlalnepantla, México, a 27 de septiembre del año 2011.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1155-A1.-25 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 72054, de fecha veintisiete de septiembre del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO GALVEZ COLIN**, a solicitud de los señores **MARCO ANTONIO, NOEMI, GLORIA ELVIRA y OMAR**, todos de apellidos **GALVEZ MARTINEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **GLORIA MARTINEZ JARAMILLO**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARCO ANTONIO, NOEMI, GLORIA ELVIRA y OMAR**, todos de apellidos **GALVEZ MARTINEZ**.

Tlalnepantla, México, a 27 de septiembre del año 2011.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.
1155-A1.-25 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 72,195, de fecha doce de octubre del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CLAUDIO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, a solicitud de los señores **ANTONIA MILLAN GUZMAN, MA. ELBA, CLAUDIO, SALVADOR y ERICK**, todos de apellidos **RODRIGUEZ MILLAN**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **ANTONIA MILLAN GUZMAN**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MA. ELBA, CLAUDIO, SALVADOR y ERICK**, todos de apellidos **RODRIGUEZ MILLAN**.

Tlalnepantla, México, a 14 de octubre del año 2011.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.
1155-A1.-25 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 37,487 del volumen 686, de fecha 18 de octubre del 2011, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la iniciación (radicación) de la sucesión intestamentaria, a bienes de los señores **RUFINO ANGUIANO ANDRADE y JUANA MENDOZA CERVANTES**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **CIRO DE JESUS GARCIA SANCHEZ** en su calidad de heredero universal y albacea representando debidamente la sucesión de la señora **MARIA TERESA ANGUIANO MENDOZA, MARIA DEL TRANSITO ANGUIANO MENDOZA, MARIA DEL SOCORRO ANGUIANO MENDOZA** actuando a través de su Apoderada Legal señora **MARIA DEL TRANSITO ANGUIANO MENDOZA, VICENTE ANGUIANO MENDOZA, JOSE GUADALUPE ANGUIANO MENDOZA y J. JESUS ANGUIANO MENDOZA**, en su carácter de hijos legítimos de los autores de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con los autores de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de esta con el acta respectiva de estos, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de siete en siete días hábiles en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 19 de octubre de 2011.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

675-B1.-26 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 95,942 volumen 2,282, de fecha 14 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ELIACER ISNELIO GARRIDO HERNANDEZ** (quien en vida también utilizó el nombre de **ELEACER ISNELIO GARRIDO HERNANDEZ**), que otorgaron los señores **MA. SOLEDAD GUTIERREZ MONTES, ROCELIA y JUAN PABLO** ambos de apellidos **GARRIDO GUTIERREZ**, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge superviviente, y los dos últimos en su calidad de descendientes en primer grado del de cujus, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores **ROCELIA y JUAN PABLO** ambos de apellidos **GARRIDO GUTIERREZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

675-B1.-26 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 72082, de fecha veintinueve de septiembre del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAMIRO RUIZ RAMIREZ**, a solicitud del señor **JUAN GABRIEL RUIZ GARCIA**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **ALTAGRACIA GARCIA DE LA CORTE**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado del señor **JUAN GABRIEL RUIZ GARCIA**.

Tlalnepantla, México, a 06 de octubre del año 2011.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO -RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1155-A1.-25 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 72081, de fecha veintinueve de septiembre del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ALTAGRACIA GARCIA DE LA CORTE**, a solicitud del señor **JUAN GABRIEL RUIZ GARCIA**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **RAMIRO RUIZ RAMIREZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado del señor **JUAN GABRIEL RUIZ GARCIA**.

Tlalnepantla, México, a 06 de octubre del año 2011.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO

DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1155-A1.-25 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado y artículo 70 de su Reglamento ambos del Estado de México, así como el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que por escritura número 9,005, volumen número 249, de fecha 29 de septiembre de 2011, la señora **MARIA IRMA MORA LOPEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y sus hijos de nombres **MAURICIO ALBERTO** y **ADRIANA**, ambos de apellidos **SOTO MORA**, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALBERTO SOTO RODRIGUEZ**, presentado copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 2 de diciembre de 2010, y quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la Sucesión y manifestando que no tienen conocimiento de que exista otras personas con derecho a heredar.

Huixquilucan, Méx., a 29 de septiembre de 2011.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MEXICO.

1155-A1.-25 octubre y 7 noviembre.

**AVISO DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL DEL HABER SOCIAL
INTASEL, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)**

En términos y con fundamento en lo establecido y previsto en la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 05 de Diciembre de 2003, se acordó la disolución anticipada e inicio del proceso de liquidación de la empresa "INTASEL", S.A. de C.V., designando como liquidador al señor Lic. Daniel Nuri Pérez Ades.

En tal virtud y acorde a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a informar que, con fecha 10 de Octubre de 2010, se acordó por los accionistas la entrega parcial del haber social, hasta por la cantidad de \$10,800,000 (Diez millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cubrirse en un plazo aproximado de seis meses y conforme lo permitan las disponibilidades de efectivo de la Sociedad.

Con fundamento en el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el liquidador procederá a publicar en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad, los acuerdos que se tomen sobre distribución parcial del haber social.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 15 de Octubre de 2010

Lic. Daniel Nuri Pérez Ades
Liquidador
(Rúbrica).

1168-A1.-27 octubre, 7 y 17 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

La C. Sara Tirado Méndez, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 1- 2112, Volumen 557, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres, en la que se encuentra el instrumento número ciento dieciocho, de fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno, pasado ante la fe del Lic. Raúl Name Neme, Notario Público número 13 del Estado de México, en el que se hizo constar la constitución del fideicomiso irrevocable traslativo de dominio, resultando entre otros, el inmueble identificado como lote de terreno número 28, de la manzana 38, Sección "B" del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual consta de las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte: en 19.00 metros, con el lote 29;
Al Sur: en 19.00 metros, con el lote 27 de la manzana 38;
Al Este: en 7.00 metros, con el lote 7 de la manzana 38; y
Al Oeste: en 7.00 metros, con calle de su ubicación.

Con una superficie de 133.00 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa de la interesada, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El licenciado Emiliano Zubiria Maqueo, Titular de la Notaría Pública número 25 del Distrito Federal, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 4, Volumen 132, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 23 de julio de 1970, correspondiente al Lote 23, Manzana 18, Fraccionamiento "COLONIA NUEVO LAREDO", Pueblo de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec, Distrito Judicial Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de Paula López de Méndez, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 20.00 metros, con los lotes 24 y 25;
Al Sur en 20.00 metros, con el lote 22;
Al Oriente en 8.00 metros, con el lote 28;
Al Poniente en 8.00 metros, con calle Dos Norte.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 160.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISSEM YM

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

CI/ISSEMYM/MB/037/2011

EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el trece de diciembre del dos mil uno; 25 fracción II, 28 fracción III, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 52, 59, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el doce de febrero del dos mil ocho; 22 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el ocho de septiembre del dos mil nueve y apartado 203F 20000, Función 5 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el siete de octubre del dos mil nueve y en cumplimiento del artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades, se le cita en las oficinas que ocupa la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicadas en la Avenida José María Morelos y Pavón Poniente número 905, Primer Piso, Colonia la Merced en esta Ciudad Capital, para otorgarle el derecho a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, toda vez que la causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le imponen los artículos 42 fracción XIX; 79 párrafo primero fracción II primer párrafo y 80 párrafo primero fracción II y párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al presentar de manera Extemporánea la Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio. Así mismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de garantía de audiencia, usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de Abogado Defensor, respecto a los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente correspondiente se encuentra en la Unidad de Contraloría Interna para su consulta, en términos del artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y el último comprobante de su sueldo.

| No. | SERVIDOR PÚBLICO | EXPEDIENTE | IRREGULARIDAD | GARANTIA DE AUDIENCIA | HORA |
|-----|---------------------------|------------------------|-------------------|--------------------------|-------|
| 1 | ERIKA LETICIA CHÁVEZ DÍAZ | CI/ISSEMYM/MB/037/2011 | EXTEMPORÁNEO/BAJA | 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011 | 12:00 |

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, en la ciudad de Toluca, México a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil once.

A T E N T A M E N T E

LA.F. ELISA CARRASCO SANCHEZ
CONTRALORA INTERNA
(RUBRICA).

4602-BIS.-7 noviembre.



ISSEM YM

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

CI/ISSEMYM/MB/036/2011

EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el trece de diciembre del dos mil uno; 25 fracción II, 28 fracción III, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 52, 59, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el día once de febrero del dos mil cuatro; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el doce de febrero del dos mil ocho; 22 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el ocho de septiembre del dos mil nueve y apartado 203F 20000, Función 5 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el siete de octubre del dos mil nueve y en cumplimiento del artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades, se le cita en las oficinas que ocupa la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicadas en la Avenida José María Morelos y Pavón Poniente número 905, Primer Piso, Colonia la Merced en esta Ciudad Capital, para otorgarle el derecho a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, toda vez que la causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le imponen los artículos 42 fracción XIX; 79 párrafo primero fracción II primer párrafo y párrafo segundo inciso a) y 80 párrafo primero fracción II y párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como lo establecido por los artículos 1.1 fracción II y 1.2. fracción VIII, inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el once de febrero del dos mil cuatro, al presentar de manera Extemporánea la Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio. Así mismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de garantía de audiencia, usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de Abogado Defensor, respecto a los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente correspondiente se encuentra en la Unidad de Contraloría Interna para su consulta, en términos del artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y el último comprobante de su sueldo.

| No. | SERVIDOR PÚBLICO | EXPEDIENTE | IRREGULARIDAD | GARANTIA DE AUDIENCIA | HORA |
|-----|---------------------------|------------------------|-------------------|--------------------------|-------|
| 1 | JESÚS ARMANDO FELIX LEYVA | CI/ISSEMYM/MB/036/2011 | EXTEMPORÁNEO/BAJA | 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011 | 10:00 |

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, en la ciudad de Toluca, México a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil once.

A T E N T A M E N T E

LA.F. ELISA CARRASCO SANCHEZ
CONTRALORA INTERNA
(RUBRICA).